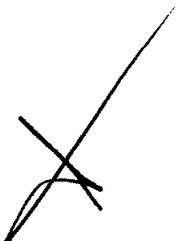


Décima Sexta Sesión Extraordinaria
15 de agosto de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los Dictámenes en los que se determina procedente la ocupación temporal de las plazas de Jefe de Departamento de Derechos Humanos y Género y de Jefa de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades Administrativas, adscritas a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos y a la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, respectivamente.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 6 de enero de 2015, 28 de abril de 2016, 12 de agosto de 2016, 27 de diciembre de 2016 y el 23 de mayo de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) las reformas al Reglamento Interior del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).



- IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), el Acuerdo número INE/CG909/2015, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- V. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto Transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- VI. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo), en lo relativo a la otrora Contraloría General, ambos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, actualizó el Catálogo.

- IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la GOCDMX el 15 de febrero de 2017.
- X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- XI. El 15 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017, la Junta mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, aprobó y actualizó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Mecanismos), así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017 (Procedimiento).
- XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), así como de la Contraloría General al de Contraloría Interna del Instituto Electoral (Contraloría Interna), asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

- XIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior, el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Décimo Tercero transitorio del Código; publicándose en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.
- XV. El 15 de septiembre de 2017, en su Séptima Sesión Extraordinaria, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.
- XVI. El 30 de abril de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

Considerando

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento

- administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
 4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
 5. Que el Reglamento de Relaciones Laborales en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
 6. Que en el último párrafo del artículo mencionado en el considerando que antecede, define a los mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes como: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.
 7. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y

tareas inherentes a una plaza vacante.

8. Que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo no podrá exceder la vigencia de seis meses.
9. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento.
10. Que mediante oficio IECM/UTVOE/659/2018, de fecha 7 de agosto de 2018, el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), realizar los trámites correspondientes para que el C. Antonio Morales Quintana ocupe de manera temporal la plaza de Jefe de Departamento de Derechos Humanos y Género adscrito a esa Unidad Técnica.
11. Que mediante oficio IECM/CG/143/2018, de fecha 10 de agosto de 2018, el Contralor General solicitó a la UTCDF, realizar los trámites correspondientes para que la C. María Alejandra Lebrija Clavel ocupe de manera temporal la plaza de Jefa de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Interna.
12. Que de conformidad con los Mecanismos, la UTCDF, mediante oficio IECM/UTCDF/860/2018, remitió al Secretario de la Junta los dictámenes en los que se determina que el C. Antonio Morales Quintana y la C. María Alejandra Lebrija Clavel, cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación

temporal de las plazas de Jefe de Departamento de Derechos Humanos y Género de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos y de Jefa de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Interna, respectivamente.

13. Que de conformidad con los Dictámenes remitidos por la UTCFD, las propuestas entrarán en vigor del 16 de agosto de 2018, al 15 de febrero de 2019, por lo que se somete a consideración de las y los integrantes del órgano colegiado.

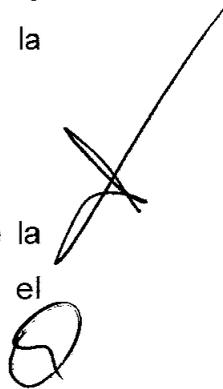
Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM - JA090-18

PRIMERO. Se aprueban los Dictámenes en los que se determina procedente la ocupación temporal de las plazas siguientes, a partir del 16 de agosto de 2018 al 15 de febrero de 2019, de conformidad con los anexos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo:

- Jefatura de Departamento de Derechos Humanos y Género adscrita a la Subdirección de Implementación de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos; y
- Jefatura de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades Administrativas adscrita a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Contraloría Interna.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el



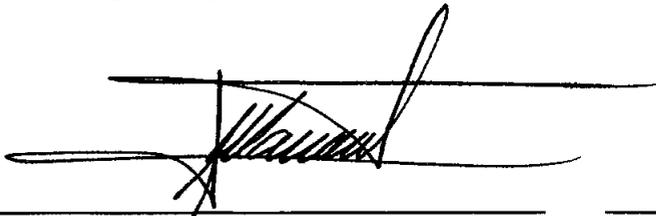
Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

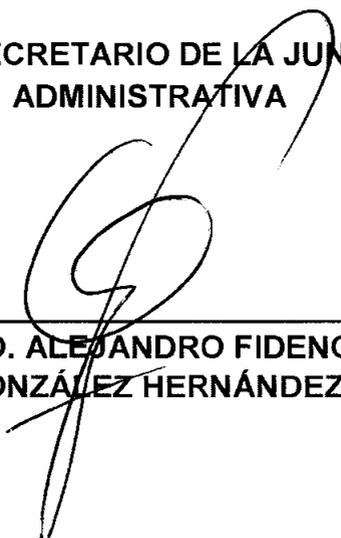
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de agosto de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Antonio Morales Quintana cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Derechos Humanos y Género adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

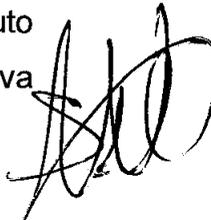
II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el





Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.



9₃

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

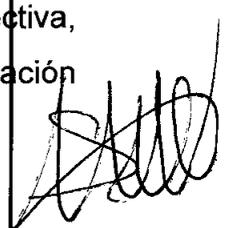
Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.



8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE) mediante oficio IECM/UTVOE/659/2018 de 7 de agosto de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Antonio Morales Quintana** como Jefe de Departamento de Derechos Humanos y Género adscrito a dicha Unidad Técnica, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en este documento que consta de 4 hojas son verídicos”; con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada de Título y Cédula Profesional número 3671998 expedidas por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente;
- e) Copia cotejada de la documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente del **C. Antonio Morales Quintana** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **27 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Derechos Humanos y Género adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación, o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Derechos humanos, acciones afirmativas, administración pública, implementación de programas de lucha contra la violencia y discriminación
Conocimientos deseables	Normativa electoral, normativa en transparencia, normativa en materia de Participación Ciudadana, legislación en materia de derechos humanos, control de convencionalidad, sistema interamericano de derechos humanos.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el C. **Antonio Morales Quintana** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	9 años
Área de Experiencia	<p>De septiembre de 2016 a la fecha se ha desempeñado como Proyectista de Sustanciación en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IECM, realizando funciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de diagnósticos, estudios, investigaciones e infografías para la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos, diversidad, inclusión y no discriminación en el ámbito político electoral. • Análisis comparativos de la normatividad institucional con la existente en materia de derechos humanos y no discriminación a fin de generar recomendaciones para la toma de decisiones de los órganos superiores de dirección. • Organizar asesorías, acciones de difusión, y

desarrollar contenidos tendientes a la sensibilización y capacitación del personal de las áreas para la instrumentación de programas, proyectos, actividades y acciones institucionales con enfoque de derechos humanos.

- Analizar y dar seguimiento a las acciones que las áreas del Instituto Electoral realizan para el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Gestionar acciones para la coordinación con instituciones gubernamentales, académicas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de inclusión, diversidad y no discriminación.

De marzo a agosto de 2016 se desempeño como Encargado de Despacho de la Subdirección de Proyectos en la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del IECM, realizando funciones como:

- Sustanciación de procedimientos sancionadores en materia de recurso de los partidos políticos y candidatos sin partido.
- Revisión de dictámenes consolidados en la elaboración de resoluciones de revisión de informes anuales de Precampaña y Campaña.
- Integración de expedientes respecto del financiamiento de los partidos políticos y candidatos sin partido.
- Elaboración de consultas y análisis jurídicos en materia político-electoral.

De enero de 2009 a marzo de 2016 se desempeño como Jefe de Departamento en la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando funciones como:

- Elaboración de proyectos de dictámenes consolidados y de resolución, respecto de los informes anuales, Precampaña y Campaña presentados por los partidos políticos.
- Coadyuvar en la elaboración de ordenamientos en materia de fiscalización, normas generales de contabilidad, registro de operaciones en materia político-electoral, respecto al financiamiento y fiscalización de los partidos políticos y candidato sin partido.

Aunado a lo anterior, cuenta con Especialidad en Derecho de la Administración y Procuración de Justicia, lo cual lo acredita con copia simple del Título expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Asimismo, cuenta con diversos cursos y talleres en diversas materias como son:

97

- Diplomado en Derecho Electoral.
- Sensibilización de Perspectiva de Género.
- Reformas Electorales 2014. Criterios e Interpretación.
- Introducción al Derecho Electoral Mexicano.
- Candidaturas Independientes en México.
- Sistema de Nulidades en Materia Electoral.
- Régimen Sancionador Electoral POS y PES.
- El Modelo de Financiamiento y Fiscalización en México.
- Interpretación y Argumentación Jurídica.
- Curso Preparación al Cargo de Secretario Actuario en Materia Civil.
- Auditoria Administrativa.
- Taller de Análisis de Resoluciones.
- Taller de Actualización Electoral.
- Taller de Derecho Procesal Penal.
- Taller de Argumentación y Elaboración de Sentencias.

Conocimientos Deseables

Normativa electoral, normativa en transparencia, normativa en materia de Participación Ciudadana.

11. Que el **C. Antonio Morales Quintana** comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de Título y Cédula 3671998 con la que acredita la Licenciatura en Derecho expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que el **C. Antonio Morales Quintana**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia profesional que coadyuvará con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que el **C. Antonio Morales Quintana** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ésta ocupe mediante el

mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de agosto de 2018 al 15 de febrero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

Primero. Se determina que el **C. Antonio Morales Quintana**, cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Derechos Humanos y Género adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 10 de agosto de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. María Alejandra Lebrija Clavel cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades Administrativas, adscrita a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Contraloría Interna

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

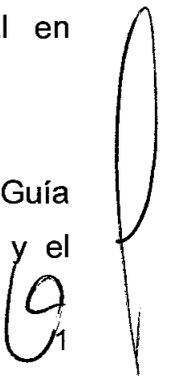
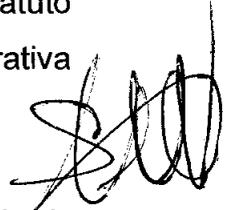
II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el



Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobó modificaciones al Reglamento de Relaciones Laborales mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.



XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto

proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

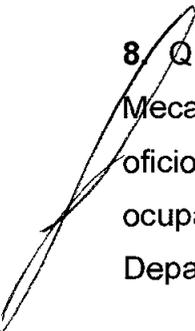
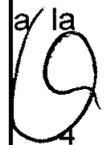
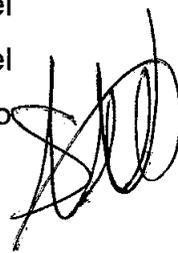
5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder la vigencia de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Contralor General, mediante oficio IECM/CG/143/2018 de 10 de agosto de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. María Alejandra Lebrija Clavel** como Jefe de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades Administrativas adscrita a la



Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Contraloría Interna misma que incluyó la siguiente documentación:

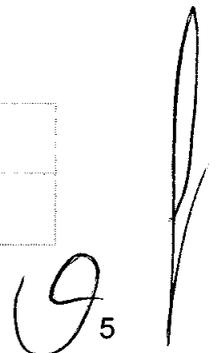
- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documentos que consta de 2 fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia cotejada de Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada Título y Cédula Profesional 9672088 con los cuales acredita la Licenciatura en Derecho expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.
- e) Copia cotejada de la documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente.
- f) Constancia de no inhabilitación, y
- g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.



La documentación que obra en el expediente de la **C. María Alejandra Lebrija Clavel** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **20 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, quien ocupe el cargo de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades Administrativas adscrito a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Contraloría Interna deberá cubrir el siguiente perfil:

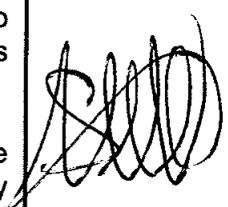
Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% de créditos



Formación Profesional	Derecho o Equivalentes.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Trámite, Normatividad y Substanciación.
Conocimientos deseables	Legislación Electoral y manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la C. **María Alejandra Lebrija Clavel** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	<p>De marzo de 2017 a julio de 2018, como Jefa de Unidad Departamental de Orientación Jurídica Culhuacanes, en la Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Coyoacán, realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar asesoría jurídica a la ciudadanía. • Atención, seguimiento y resolución a temas jurídicos. • Realizar asambleas. • Seguimiento y supervisión de trámites administrativos. • Responsable de la bolsa de trabajo. <p>De enero de 2016 a febrero de 2017, como colaboradora en el Despacho Jurídico Galindo Granados y Asociados, realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría jurídica en materia de amparo, de lo contencioso administrativo y responsabilidades de servidores públicos. • Revisión de expedientes, elaboración de contratos, recepción de notificaciones, elaboración y contestación de demandas. <p>Asimismo, cuenta con experiencia en materia de Derechos Humanos ya que realizó el Servicio Social en la Subdirección de la Cuarta Visitaduría</p>




de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, coadyuvado en el desarrollo de actividades como:

- Análisis y estudio de averiguaciones previas y causas penales.
- Elaboración de actas, cédulas, medidas precautorias, oficios, solicitudes de informe.
- Elaboración de acuerdos de conclusión.

Prácticas profesionales en la Coordinación de Derechos Humanos de la Delegación Coyoacán, realizando actividades encaminadas a la promoción y respeto de los derechos humanos, así como la formulación de estrategias que auxiliarán e impulsarán la cultura y el desarrollo de los ciudadanos.

De igual manera cuenta con diplomados, cursos y talleres como son

- Diplomado en Derechos Humanos.
- Derecho de acceso a la información, fomento de la Rendición de cuentas y presupuesto participativo.
- Jurisdicción Constitucional e Internacional en materia de Derechos Humanos: Sentencias relevantes.

Conocimientos Deseables

Legislación Electoral, Procedimientos Administrativos y manejo de Microsoft Office.

11. Que la **C. María Alejandra Lebrija Clavel** tiene, comprobó el nivel de estudios con copia del Título y Cédula Profesional con los que acredita la Licenciatura en Derecho expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional de la **C. María Alejandra Lebrija Clavel** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo cargo.

13. Que en virtud de que la **C. María Alejandra Lebrija Clavel** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el

7

mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 agosto de 2018 al 15 de febrero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. Se determina que la **C. María Alejandra Lebrija Clavel** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades Administrativas adscrita a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Contraloría Interna.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

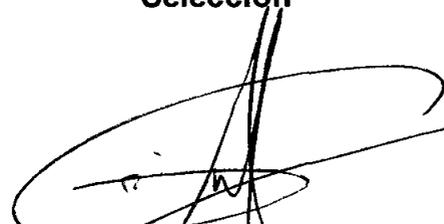
Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 10 de agosto de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre